

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

IT_10 GESTIÓN DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE TITULACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_10	Inicial	14/04/2023	Creación de la IT

1. OBJETIVO

Gestión de los procesos de verificación, modificación y extinción de las titulaciones dependientes de la Escuela Politécnica Superior.

2. RESPONSABLES

Coordinador/a de Calidad de la EPS

Director/a Adjunto/a de Estudios de la rama correspondiente

3. DESCRIPCIÓN

VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN

1. Una vez recibida una solicitud de creación de un nuevo título o de modificación de uno existente, se convocará, previa aprobación por parte de la Junta de Escuela, la Comisión de Planes de Estudio de la rama correspondiente para definir el alcance de las modificaciones o los detalles del plan de estudios a verificar. En caso de que la Junta de Escuela lo considere oportuno, se podrá nombra una Comisión de Planes de Estudio específica para el nuevo título.
2. La Comisión de Planes de Estudio define el nuevo plan de estudios o las modificaciones necesarias en el existente.
3. La comisión de planes de estudio crea un grupo de trabajo del que formarán parte, al menos:
 - a. Coordinador/a del grado / máster a verificar o modificar
 - b. Coordinador/a de Calidad de la EPS
 - c. Director/a Adjunto/a de Estudios de la rama correspondiente al título que se pretende verificar/modificar.
4. El Coordinador/a de Calidad de la EPS se pone en contacto con el Vicerrectorado de Gestión de la Calidad para recibir información sobre el proceso y que se indiquen los documentos que se deben cumplimentar, así como recibir asesoramiento sobre su correcta cumplimentación.
5. El/la coordinador/a del grado será el responsable de cumplimentar toda la información necesaria para realizar el proceso, con el apoyo del/de la subdirector/a responsable de la rama y el/la coordinador/a de calidad de la EPS.
6. El/la Coordinador/a de Calidad remite la memoria de verificación/modificación a los/las Directores/as de los Departamentos implicados en la docencia para su aprobación en Consejo de Departamento.
7. La memoria de verificación es aprobada por la Junta de Escuela de la EPS
8. El Coordinador/a de Calidad de la EPS envía la memoria al Vicerrectorado de Gestión de la Calidad para su procesamiento y aprobación por el resto de órganos de la UAH.
9. Si se reciben alegaciones por parte de la agencia de evaluación:
 - a. Estudio de las alegaciones por parte de los miembros del grupo de trabajo.

- b. Si se requiere realizar alguna modificación que afecte al plan de estudios, se convocará a la comisión de planes de estudio.

EXTINCIÓN

1. La propuesta de extinción de una titulación se hará siguiendo los pasos acordados por la Junta de Escuela, que deberá proponer el modo en el que ésta se realizará y los plazos necesarios para finalizar el proceso garantizando los derechos de los estudiantes matriculados en la titulación
2. Se proporcionará la información necesaria a los estudiantes respecto a las opciones de finalización o, en su caso, adaptación disponibles.

4. ANEXOS (si procede)

No procede.